

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C y se declara la pérdida de reconocimiento de otros”*

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y la vinculada, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. La elección de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 480 de 2018, define la elección atípica como el *“Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no*

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

*reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia”.*

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir”.*

Que para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, *“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022”*, modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E en la herramienta Orfeo.

Que mediante Resolución 069 de 2019 *“Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022”*, se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Bibliotecas comunitarias, a la señora Diana Fernanda Quiñónez Paloma con cédula de ciudadanía número 1.018.450.701.
- b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Danza, a la señora Marcela Gutiérrez Maggi, con cédula de ciudadanía número 1.012.359.387.
- c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o

## **RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

patrimoniales al señor Juan Sebastián Ávila Villarraga, con cédula de ciudadanía número 1.001.067.115.

Que mediante Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, se declaró desierto al sector de Artesanos, Pueblo Raizal y Circo en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Resolución 382 de 2019, reglamentó la elección atípica de los consejos que hacen parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, que se encuentran descritos en los artículos 9 y 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.

Que el artículo 5 de la citada Resolución 382 de 2019 establece que *“El consejo informará a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los 5 días siguientes a la elección, los resultados del proceso de votación con sus respectivos soportes, para que esta Secretaría proceda a proyectar el acto administrativo de reconocimiento”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801800001E, 202121007801800001E, 202021007801000001E y 202121007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales y Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Así mismo, se procederá a dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento.

Que mediante comunicación del día 29 de marzo de 2022, con radicado Orfeo número 20227100062212, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para los sectores de:

- a. El/la Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad
- b. El/la Representante de Danza
- c. El/la Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad
- d. Representante de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

e. Representante del Pueblo Raizal

f. Representante del sector de Circo

A continuación, se describe el proceso de elección por cada sector:

### **a. El/la Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad**

Que mediante comunicación del día 4 de junio de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100078112, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Diana Fernanda Quiñónez Paloma por el sector de Bibliotecas Comunitarias, con ocasión de su renuncia.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que no hay siguiente en número de votos que pudiera ocupar la representación del sector, tal como se acredita en el radicado Orfeo No. 20212100079971.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Diana Fernanda Quiñónez Paloma, con cédula de ciudadanía número 1.018.450.701, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, período 2019 – 2022 por el sector de Bibliotecas Comunitarias.

### **b. El/la Representante de Danza**

Que mediante comunicación del día 4 de febrero de 2022 anexa al radicado Orfeo número 20227100054912, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Marcela Gutiérrez Maggi por el sector de Danza, con ocasión de su renuncia.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que no hay siguiente en número de votos que pudiera ocupar la representación del sector, tal como se acredita en el radicado Orfeo No. 20222100105233.

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Marcela Gutiérrez Maggi, con cédula de ciudadanía número 1.018.450.701, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, período 2019 – 2022 por el sector de Danza.

### **c. El/la Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad**

Que mediante Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, se declaró desierto al sector de Artesanos en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

### **d. Representante de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales**

Que mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100087332, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Juan Sebastián Ávila Villarraga por el sector de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, con ocasión de reemplazo por inasistencias y aplicación de artículo 62 del Decreto 480 de 2018.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que no hay siguiente en número de votos que pudiera ocupar la representación del sector, tal como se acredita en el radicado Orfeo No. 20202100081731.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procederá a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Juan Sebastián Ávila Villarraga, con cédula de ciudadanía número 1.001.067.115, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, período 2019 – 2022 por el sector de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

### **e. Representante del Pueblo Raizal**

## **RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

Que mediante Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, se declaró desierto al sector de Pueblo Raizal en el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

### **f. Representante del sector de Circo**

Que el sector de Circo no está reconocido en el Decreto 480 de 2018 y es justificado el ingreso de acuerdo con lo establecido en artículo 9 del Decreto mencionado y la Resolución 382 de 2019.

Que mediante comunicación del día 29 de marzo de 2022, con radicado Orfeo número 20227100062212, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda solicita aval para realizar la elección atípica a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para los sectores de:

- a. El/la Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad
- b. El/la Representante de Danza
- c. El/la Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad
- d. Representante de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales
- e. Representante del Pueblo Raizal
- f. Representante del sector de Circo

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicados Orfeo número 20222100133103 y 20222100168033 del 7 de abril y 6 de mayo de 2022, solicitó subsanar dicha solicitud.

Que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, mediante los radicados Orfeo número 20227100074272 y 20222100188953 del 25 de abril y 21 de mayo de 2022, procedió a subsanar los elementos solicitados por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado Orfeo número 20222100207723 otorga el aval al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda para realizar la elección atípica para los sectores:

## **RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

- a. El/la Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad
- b. El/la Representante de Danza
- c. El/la Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad
- d. Representante de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales
- e. Representante del Pueblo Raizal
- f. Representante del sector de Circo

Que, dando cumplimiento al cronograma estipulado en la convocatoria abierta, publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio de sesión el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda registrada a través de comunicación del 19 de octubre de 2022, con radicado Orfeo número 20227100191332, informa que se eligió por votación a:

- a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Bibliotecas comunitarias, al señor Oscar Andrey Torres Conde, con cédula de ciudadanía número 1.026.578.558.
- b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Danza, al señor Edwin Steven Avella Rojas, con cédula de ciudadanía número 80.7454.655.
- c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Artesanos a la señora Ana Lucía Romero Sánchez, con cédula de ciudadanía número 30.707.289.

Al tiempo, en la misma comunicación que remitió el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda el 19 de octubre de 2022, con radicado Orfeo número 20227100191332, informa que no se contó con postulaciones desde la fase de convocatoria hasta la fecha de las elecciones para los sectores de LGBTI, Pueblo Raizal y Circo. Por lo tanto, dichos sectores quedan desiertos en el proceso.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento como consejeros a:

- a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Bibliotecas comunitarias, al señor Oscar Andrey Torres Conde, con cédula de ciudadanía número 1.026.578.558.

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Danza, al señor Edwin Steven Avella Rojas, con cédula de ciudadanía número 80.7454.655.

c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Artesanos a la señora Ana Lucía Romero Sánchez, con cédula de ciudadanía número 30.707.289.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480, que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, es procedente el nombramiento de los Consejeros por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, declarar la pérdida del reconocimiento del consejero que perdió la curul por inasistencias. De igual manera, proceder con el reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, a quienes resultaron elegidos mediante el mecanismo de elección atípica.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 069 de 2019 *“Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá, período 2019-2022”*, en los términos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, a las personas que a continuación se indican:

a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Bibliotecas comunitarias, a la señora Diana Fernanda Quiñónez Paloma con cédula de ciudadanía número 1.018.450.701.



## **RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Danza, a la señora Marcela Gutiérrez Maggi, con cédula de ciudadanía número 1.012.359.387.

c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales al señor Juan Sebastián Ávila Villarraga, con cédula de ciudadanía número 1.001.067.115.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta tanto se adelante el próximo proceso electoral, a las personas que a continuación se indican:

a. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Bibliotecas comunitarias, al señor Oscar Andrey Torres Conde, con cédula de ciudadanía número 1.026.578.558.

b. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Danza, al señor Edwin Steven Avella Rojas, con cédula de ciudadanía número 80.7454.655.

c. Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Artesanos a la señora Ana Lucía Romero Sánchez, con cédula de ciudadanía número 30.707.289.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2022.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Jurídica  
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación  
Revisó: Jimmy A. Pérez- Abogado- OJ  
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP  
Ismael Ortiz Medina – Profesional especializado DALP  
Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional Contratista DALP

**Documento 20222100481843 firmado electrónicamente por:**

**JIMMY ANTONY PÉREZ SOLANO** , Asesor Externo, Oficina Jurídica, Fecha firma: 01-12-2022 07:07:09

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 02-12-2022 13:41:37

**Angie Lorena Cupaje Vargas**, Auxiliar Administrativo, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 05-12-2022 16:39:14

**Christian Leonardo Nadjar Cruz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación,

## RESOLUCIÓN No. 952 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Fecha firma: 29-11-2022 20:44:57

**Hugo Alexander Cortes Leon**, Director De Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 30-11-2022 08:59:26

**Oscar de Jesús Villarraga Muñoz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 29-11-2022 18:11:06

**Ismael Ortiz Medina**, Profesional Especializado , Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 30-11-2022 08:12:20

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 05-12-2022 08:42:59



f967b82cf9e7f57336d85a13217bdc88e0c0bc7949144c0f16ce928d6a16459d